

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cinco de septiembre de dos mil veintidós

Rad. 2021-00332

Se allegó procedente de la oficina de registro de Melgar certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula 366-27887, en el que se observa en la anotación 04 inscripción de embargo ordenado por este juzgado.

Como quiera que el presente asunto se terminó en aplicación a la figura del desistimiento tácito mediante auto del 19 de mayo de 2022, se ordena oficiar a la oficina de registro de Melgar a fin de que procedan a levantar el embargo ordenado en este asunto sobre el 50% que posee la demandada en la matrícula inmobiliaria 366-27887

Expídase oficio por el centro de servicios

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **429cd8b1ecd49f9ca6d0e385113be0e723d5b85863fc5bc424448eef5ca6bdc1**

Documento generado en 05/09/2022 08:09:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>